

# I.E.S. FRANCISCO SALINAS

## PLAN DE CONVIVENCIA 2010

1. Legislación aplicable
2. El IES Francisco Salinas
  - 2.1. Situación física e infraestructuras
  - 2.2. Recursos humanos
  - 2.3. Características y entorno
  - 2.4. Situación actual de la convivencia en el centro
3. Objetivos y actitudes que se pretenden conseguir con el Plan de convivencia
4. Actividades previstas para conseguir los objetivos
5. Comisión de convivencia
6. Coordinador de Convivencia
7. Plan de actuación
  - 7.1. Detección de necesidades
  - 7.2. Medidas establecidas en el Plan de Acción Tutorial
  - 7.3. Aspectos que hay que tener en cuenta en la conflictividad escolar
  - 7.4. ¿Cómo actuar en una situación concreta de conflicto escolar?
  - 7.5. ANEXO: Procedimiento de actuación
8. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del Plan

## 1. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Constitución Española:
  - Artículo 27.2.
2. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE, BOE de 4 de mayo)
  - Título Preliminar, Capítulo I: Principios y fines de la educación. Artículo 1, Principios. Artículo 2, Fines.
  - Disposición final primera: Modificación de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (LODE), en lo que hace referencia a los artículos 4 al 8 relativos a los derechos y deberes de los alumnos y a los derechos y deberes de los padres o tutores de los alumnos.
3. **Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos en Castilla y León. (BOCYL de 23 de mayo)**
  - Título II : De la convivencia escolar
  - Título III: La disciplina escolar
4. Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOE de 21 de febrero)
  - Artículo 20. Comisiones del Consejo Escolar
5. Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 6 de julio), modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996(BOE de 9 de marzo)
6. Orden ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994 por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por la Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE de 5 de diciembre).
  - Disposición adicional tercera. Convivencia en los centros.
7. **Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BOCYL de 3 de diciembre).**

## **2. EL I.E.S. FRANCISCO SALINAS**

### **2.1. Situación física e infraestructuras**

El I.E.S. Francisco Salinas está situado en la zona oriental de la ciudad de Salamanca, en la periferia, y forma parte del conocido Barrio Garrido, siendo de este barrio la casi totalidad de los alumnos, que en número aproximado de 600 pueblan las aulas, pasillos y patios. Las instalaciones del Centro son de reciente construcción y se ubican en tres edificios independientes: en el mayor se encuentran las aulas, los laboratorios, la biblioteca y los servicios administrativos; los otros dos se dedican a gimnasio y a talleres de Tecnología.

Al primitivo edificio principal, donde están las aulas, se le ha añadido lateralmente un bloque nuevo en el que se han colocado las instalaciones propias y necesarias para impartir los ciclos formativos de Panadería, Repostería y Confeitería y de Industrias Alimentarias. La sala de usos múltiples que había en este edificio fue subdividida, durante el curso 2001/2002, para crear cuatro aulas necesarias ante la incorporación de los alumnos del primer ciclo de E.S.O. Durante el curso 2006/07 se añadió una planta a una de las alas del edificio principal, y se construyeron cuatro aulas nuevas algo más pequeñas que las originales; esto hace que haya un total de 31 aulas, en general bien aireadas e iluminadas, la mayoría de unos 56 m<sup>2</sup>, de las que tres se han especializado en Sala de Informática, Sala de Música y Laboratorio de Idiomas; a estas 31 aulas hay que añadir las cuatro específicas de los Ciclos, el obrador de panadería, el taller de alimentación, los cinco laboratorios (Física, Química, Biología, Geología e Industrias Alimentarias), y los espacios dedicados a los despachos de los miembros del equipo directivo, sala de profesores, secretaría, despachos de los departamentos, biblioteca y aula de plástica.

La falta de espacios físicos ha sido un problema en este Centro en los últimos años: se eliminó la sala de usos múltiples para hacer aulas, se usa la antigua casa del conserje para despachos de Departamentos, se usa la biblioteca y diversos despachos de Departamentos como aulas,.... Si a esto añadimos que el gimnasio que tiene el Centro es de tamaño mediano, que hay grupos de alumnos que deben simultanear sus clases de Educación Física y que no caben dos grupos en un local tan reducido, que el clima es duro e invernal durante muchos meses del curso, parece obligado pensar en la necesidad de la construcción de dos infraestructuras importantes: un pabellón deportivo y un Salón de Actos o Aula Polivalente. El primero, en forma de pista deportiva cubierta, ya se está construyendo durante este curso 2008/09. En fechas próximas deberemos preparar un salón de Actos y habilitar cuatro aulas más en la zona nueva.

## 2.2. Recursos Humanos

Para atender a los 600 alumnos actuales, que se distribuyen entre los cuatro cursos de E.S.O., los dos de Bachillerato, el Ciclo de grado medio de Panadería, Repostería y Confeitería y el Ciclo de Grado Superior de Industria Alimentaria, el Centro dispone de los siguientes recursos humanos:

- a) Profesorado: un total de 70 profesores. La implantación durante los últimos años del Ciclo de Grado Superior supuso la necesaria ampliación del número de profesores del Departamento de Formación Profesional, hasta un total de 7; el desarrollo del Proyecto Bilingüe, que este curso llega a 4º de ESO, también supone algún profesor añadido. Además, este curso contamos con la dotación de medio horario de enseñanza compensatoria, y otro medio del programa ALISO.
- b) Secretaría: dotada de dos funcionarias.
- c) Conserjería: atendida por tres personas, sería deseable que se dotase una persona más.
- d) Personal de limpieza: disponemos de cuatro limpiadoras. También es necesaria una persona más.
- e) Otro personal que realiza trabajos en el Centro: Además del personal referido antes, el buen funcionamiento del Centro exige que se contraten a empresas externas la realización de determinados trabajos: Mantenimiento del sistema de alarmas, extracción y reciclaje de papel, sistemas higiénicos concretos en los baños femeninos, mantenimiento de las instalaciones, equipos informáticos, patios, jardines, etc.
- f) Personal de Cafetería: aun cuando se podría haber incluido en el apartado anterior, el carácter cercano, entrañable y eficaz del servicio que prestan a la comunidad educativa merece una mención especial.

## 2.3. Características y entorno

El entorno docente lo hacemos entre todos: La Administración Educativa, con sus medios y directrices; el Equipo Directivo con su trabajo diario y su visión de los problemas creados; el Claustro de Profesores, con su preocupación por la enseñanza y la optimización de los medios disponibles; los alumnos, con su manera de adaptarse a las nuevas condiciones y su afán por aprender; los padres, con sus deseos de triunfo para sus hijos; el personal de administración y servicios, con su dedicación al centro y a las labores propias de su función. Aun así, como resultado de la interacción de todos estos sectores, surge el IES Francisco Salinas, en lo alto de la colina, con unas determinadas peculiaridades, desde el punto de vista de la convivencia en el Centro.

Desde los primeros tiempos de vida del Centro ha habido diferencias entre los alumnos y los profesores, entre los alumnos y las instalaciones del centro, entre los alumnos y las normas de

convivencia, entre los propios alumnos y, en alguna ocasión, también entre los padres y los profesores. Estas diferencias se han ido superando poco a poco aplicando la normativa vigente y una gran dosis de sentido común y prudencia.

En los últimos tiempos, con el desarrollo experimentado en las relaciones familiares y sociales y, fundamentalmente, con la irrupción en el Centro de los alumnos del primer ciclo de la ESO, que tienen edades comprendidas entre 12 y 14 años, la vida escolar se ha visto afectada al menos en su tranquilidad. La presencia de estos chicos, con sus hábitos de dar voces y correr por todos los ámbitos del Instituto, junto con el poco espacio disponible en el Centro, da como resultado una vida más ajetreada, donde los roces, choques y quejas proliferan.

Sería injusto imputar el aumento de la conflictividad en el Centro a la sola presencia de los alumnos de primero y segundo de ESO; ellos solos no son responsables del fenómeno. A partir de segundo de ESO los muchachos se asocian en grupos o pandillas más o menos numerosas con implicaciones en la vida del barrio, con relaciones más o menos fuertes con otros elementos ajenos al Centro pero que condicionan en gran medida su comportamiento en el Centro y fuera de él. Es en ese mundillo y en esas relaciones, no exclusivamente escolares ni académicas, donde está el origen de la mayoría de los problemas de convivencia de los alumnos entre sí.

Entre los rasgos que distinguen de alguna manera el IES Francisco Salinas se encuentran:

- Una gran preocupación por el aprendizaje de Idiomas y las relaciones con el extranjero, a través de colaboraciones o participación en proyectos europeos.
- Una gran preocupación por la asistencia a clase de los alumnos, que se traduce en un control estricto sobre este aspecto. De forma indirecta se presiona a la población escolar para que no permanezca en los pasillos o en lugares no pertinentes a la función que tenemos.
- Una gran preocupación por la formación integral del alumnado, por el aprendizaje de materias y hábitos que puedan servir en el futuro.
- Una gran preocupación por la convivencia y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa que se traduce en la creación en el Centro de un clima de tolerancia. Una manifestación de este clima es, por ejemplo, la política de “puertas abiertas”, ya que prácticamente todas las dependencias están abiertas.

#### **2.4. Situación actual de la convivencia en el Centro**

Durante los últimos cursos la convivencia en el Centro ha seguido desarrollándose dentro de los parámetros aceptables de los últimos tiempos. Se han quebrantado algunas normas, produciéndose: absentismo escolar, insolencia con profesores, amenazas entre alumnos, algunas agresiones físicas, uso indebido de los medios informáticos para acosar o difamar a compañeros o profesores, varias agresiones de tipo psicológico y maltrato entre iguales, etc.

En el origen de la inmensa mayoría de las situaciones descubiertas, analizadas y tratadas se encuentran las relaciones establecidas entre los alumnos fuera del Centro, su pertenencia a

pandillas o su sentido de pertenencia y, en muchos casos, la pertenencia de los alumnos, tanto agresores como agredidos, a familias con problemas.

En todos los casos se ha convocado la Comisión de Convivencia para analizar la situación o para ser informada de la decisión urgente adoptada por la Dirección, se ha comunicado directamente a los padres y a los alumnos y se ha informado posteriormente al Consejo Escolar.

Las sanciones impuestas son de distinta gravedad:

- La amonestación verbal realizada por el profesor tutor, Jefatura de Estudios o Director.
- La amonestación por escrito, con comunicación a los padres, por parte de Jefatura de Estudios o Director
- Reposición del material deteriorado o sustraído, con comunicación a los padres
- Privación del derecho de asistencia a clase de una determinada materia durante un máximo de tres días, con comunicación personal a los padres
- Privación del derecho de asistencia a clase durante un máximo de tres días, con comunicación personal a los padres (Curso 2007/08, en varias ocasiones).
- Incoación de un expediente disciplinario con propuesta privación del derecho a participar en las actividades extraescolares y privación del derecho de asistencia a clase durante un periodo de tiempo (Curso 2007/08, en dos ocasiones).
- Establecimiento de un proceso reeducativo para varios alumnos (Tres ocasiones en el 2007/08, una en el curso actual).
- Procesos de mediación entre grupos de alumnos, incluso compañeros de clase (Dos ocasiones este curso)

En todas estas situaciones se ha solicitado información a los profesores y a los tutores de los alumnos implicados, colaborando aquéllos con datos que han permitido una mejor comprensión del problema, del conflicto y de su solución. Hay que destacar que la inmensa mayoría de las actuaciones disciplinarias se concentran en un grupo reducido de alumnos, siempre son los mismos, formado por 10 ó 15 personas. Empieza a ser preocupante la gran cantidad de tiempo que parecen dedicar los estudiantes al uso de los medios informáticos, internet y sus herramientas, para relacionarse, ofenderse y atacarse; es muy difícil controlar esta actividad, pero las consecuencias no son agradables. A pesar de todo lo expuesto, debemos señalar e insistir en la poca conflictividad escolar existente en este Centro.

### **3. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE SE PRETENDEN CONSEGUIR CON EL PLAN DE CONVIVENCIA**

A través de toda la tarea educativa en el Centro, y en particular con el Plan de Convivencia que se presenta, se pretende formar ciudadanos libres, informados y con criterio para tomar decisiones y actuar, de manera que el respeto, la tolerancia y la aceptación de la diversidad sean pilares de su pensamiento y de su comportamiento. Entre otros, son objetivos del Plan de Convivencia:

- Facilitar información a los alumnos, y a sus padres, sobre los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa.
- Facilitar información a los alumnos sobre las posibles situaciones de ruptura de la convivencia escolar y sus efectos negativos, tanto para agresores como agredidos.
- Concienciar al alumnado de lo positivo que es la existencia de un clima de confianza, tolerancia y respeto en el Centro.
- Descubrir los casos en los que se estén produciendo quebrantamiento de las normas de convivencia, identificando a los responsables o autores.
- Analizar las circunstancias de cada caso y reparar el daño causado, sancionando a los autores si fuera necesario.
- Utilizar la resolución de las situaciones planteadas como motivo de reflexión educativa, en el seno de las aulas y en entrevistas con los padres de los alumnos afectados que con tal motivo se concierten.
- Colaborar con las autoridades educativas, policiales y judiciales pertinentes en la resolución y tratamiento de los casos más graves, de acuerdo con la normativa que a tal efecto existe.
- Lograr, en definitiva, un clima de convivencia escolar en el Centro de manera que cada uno pueda desarrollar plenamente su trabajo.

#### **4. ACTIVIDADES PREVISTAS PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS**

- **ACTUACIONES INFORMATIVAS**

- ~ En la primera sesión del curso, durante las actividades de acogida por parte de los tutores, éstos, además de aportar la información académica pertinente, darán a conocer la existencia de este Plan de Convivencia y los derechos y deberes del alumnado.
- ~ En las siguientes sesiones de tutoría se retomarán estos derechos y deberes, comentándolos.
- ~ En reuniones de tutores con Jefatura de Estudios se tratará la implantación del Plan de Convivencia y sus posibles adaptaciones a casos concretos.

- **ACTUACIONES INVESTIGADORAS**

- ~ Una vez descubierto un caso de mal comportamiento, acoso escolar o cualquier otra situación de quiebra de las normas de convivencia, el Jefe de Estudios, de acuerdo con el tutor del alumno o alumnos implicados iniciará las investigaciones para delimitar los hechos, sus protagonistas, su alcance y gravedad.
- ~ Si es necesario se convocará a los padres y se les informará, al mismo tiempo que se

les solicitará información a ellos.

- ~ Si es necesario, y si hay personas ajenas al Centro implicadas, se acudiría al Centro de Acción Social (CEAS) del Barrio Garrido (Norte y Sur), para solicitar información sobre ellos.

- ACTUACIONES ACERCA DE LAS INSTALACIONES

- ~ Como la densidad de población estudiantil es muy grande, y el aprovechamiento de espacios físicos es máximo en el Centro, y estos dos factores son determinantes en el índice de conflictividad escolar, la Dirección del Centro mantendrá su actitud reivindicativa ante la Dirección Provincial de Educación en los aspectos siguientes:

- a) Construcción de más aulas, que alivie ambos problemas.

- b) Construcción de un Pabellón Deportivo que resuelva dos de los problemas endémicos de este centro: la falta de un espacio cerrado donde hacer deporte y la falta de un salón multiusos (El primero ya se está construyendo, ahora falta luchar por el segundo).

- La Dirección del Centro se compromete a realizar, dentro de las posibilidades económicas del Centro, todas las tareas de mantenimiento y limpieza del mismo, pintando aulas y pasillos, reponiendo y comprando mobiliario, etc, todo ello en la creencia de que un local limpio y ordenado favorece la convivencia.

- ACTUACIONES ACERCA DE LA SOLICITUD DE APOYOS ESPECÍFICOS

Como la presencia de alumnos con necesidades educativas específicas, los de Compensatoria y los inmigrantes suponen un factor de riesgo en las relaciones estudiantiles, bien porque ellos tardan en integrarse en la dinámica del Instituto o bien porque los demás los rechacen, nos proponemos aumentar la autoestima y la satisfacción de estos alumnos mediante:

- La solicitud de profesor de Compensatoria que apoye de una manera más cercana e inmediata a esos alumnos.
- La solicitud de profesor del programa ALISO para tratar de ayudar a los inmigrantes que en principio no hablan castellano.
- La solicitud a distintas instituciones (IME, Cruz Roja, Diputación, Servicios Sociales del Ayuntamiento...) de charlas informativas sobre asuntos relacionados con la convivencia.

- ACTUACIONES FORMATIVAS

Promoveremos la participación de los tutores en alguna de las actividades formativas organizadas por el C.F.I.E. en relación con el tema de la convivencia en el Centro.



## 5. COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- El artículo 20 del R.D. 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (BOE de 21 de febrero), relativo a Comisiones del Consejo Escolar, fija:

*Artículo 20. Comisiones del consejo escolar.*

1. *El consejo escolar constituirá una comisión de convivencia en la forma en que se determine en el reglamento de régimen interior, en la que, al menos, estarán presentes el director, el jefe de estudios, y un profesor, un padre de alumno y un alumno elegidos por cada uno de los sectores. Las competencias estarán especificadas en el reglamento de régimen interior.*
2. *La comisión de convivencia informará al consejo escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia y colaborará con él en la elaboración del informe que se cita en el artículo 21.1) (Analizar y evaluar el funcionamiento general del instituto, especialmente la eficacia en la gestión de los recursos, así como la aplicación de las normas de convivencia y elaborar un informe que se incluirá en la memoria anual). Asimismo informará al consejo escolar de todo aquello que le encomiende dentro de su ámbito de competencia.*

### 1. Carácter y composición

El carácter y la composición de la Comisión de Convivencia están recogidos en el Art. 20 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo:

1. *En el seno del consejo escolar existirá una comisión de convivencia, que tendrá como finalidad garantizar la aplicación correcta de lo dispuesto en este Decreto, colaborar en la planificación de medidas preventivas y en la resolución de conflictos.*
2. *En su constitución, organización y funcionamiento se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:*
  - a) *En los centros públicos la comisión estará integrada por el director, el jefe de estudios y un número de profesores, padres y alumnos, elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el consejo escolar, atendiendo a los siguientes criterios:*
    - 1º *En las escuelas de educación infantil y colegios de educación infantil y primaria: dos profesores y cuatro padres, salvo si el número de unidades es inferior a seis, en cuyo caso se incorporarán un profesor y dos padres o si el centro tiene sólo una o dos unidades en los que se constituirá con un padre.*
    - 2º *En los institutos de educación secundaria, institutos de educación secundaria obligatoria y centros de educación obligatoria: dos profesores, dos padres y dos alumnos.*
    - 3º *En los centros que imparten enseñanzas de régimen especial: dos profesores y cuatro alumnos. En aquellos centros en los que los padres tengan representación en el consejo escolar, la representación será de dos profesores, dos padres y dos alumnos.*
    - 4º *En los centros específicos de personas adultas: un profesor y un alumno.*
  - b) *Si el coordinador de convivencia no forma parte de la comisión de convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto.*
  - c) *El consejo escolar podrá decidir que asistan a la comisión de convivencia, con voz pero sin voto, representantes de otros sectores del mismo o de personas que por su cualificación personal o profesional puedan contribuir a un mejor cumplimiento de sus fines.*

3. *Sus funciones y normas de funcionamiento estarán reguladas en el reglamento de régimen interior. La comisión informará al consejo escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hará las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.*

4. *En los centros privados concertados la comisión se compondrá de acuerdo con los criterios que se establezcan por parte de la dirección del centro, que contemplarán la participación de profesores, padres y alumnos.*

Forman parte de la Comisión de Convivencia del Instituto, además del Director y el Jefe de Estudios, dos representantes de los profesores, dos representantes de los padres y madres, y dos representantes de los alumnos. Todos ellos con voz y voto. Además, si el coordinador de convivencia no forma parte de la Comisión de Convivencia como representante del profesorado en el consejo escolar, asistirá a sus reuniones con voz pero sin voto. El Consejo Escolar del instituto acordó que el representante del personal no docente en el consejo escolar forme parte de la Comisión de Convivencia, con voz pero sin voto. Asimismo, en casos concretos se pedirá que el Orientador del Centro asesore técnicamente a la Comisión.

Comisión de Convivencia del IES Francisco Salinas:

Director:	D. Leopoldo Suárez Lago
Jefe de Estudios:	D. Paulino Tardáguila García
Por los profesores:	D <sup>a</sup> . Carmen Martín García D. Manuel Gutiérrez Gutiérrez
Por los padres y madres:	D <sup>a</sup> . Leonor Bermejo Polo D <sup>a</sup> . Pilar Gómez Hernández
Por los alumnos:	D. José Luis Sagredo Barcina D. Pablo Iglesias Martín
Coordinador de Convivencia:	D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Fe Cordero Infestas (sin voto)

## **2. Competencias**

La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes competencias:

- 1 Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas las actividades del Plan de Convivencia que puedan llevarse a cabo.
- 2 Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas.
- 3 Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- 4 Informar al Consejo Escolar sobre la aplicación de las normas de convivencia.
- 5 Asesorar a la Dirección y, en su caso, al Consejo Escolar en la resolución de expedientes disciplinarios.
- 6 Ser informada, trimestralmente, por la Jefatura de Estudios de la situación de la convivencia del centro.
- 7 Elaborar un informe trimestral, que recoja las incidencias producidas en ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

## **3. Normas de funcionamiento**

### **1 Periodicidad de reuniones:**

La Comisión de Convivencia se reunirá cada vez que sea necesario para tratar asuntos disciplinarios o relacionados con la convivencia en el Instituto, y al menos una vez al trimestre. Si fuese necesario se reunirá cuantas veces sean precisas a petición del coordinador de la convivencia, del Departamento de Orientación del centro, de los representantes de los alumnos y padres y madres, o por decisión del Equipo Directivo.

### **2 Información de las decisiones:**

Las conclusiones que se deriven de cada reunión de la Comisión de Convivencia podrán ser entregadas para su información, en los casos en los que la Comisión considere pertinente, a la Junta de Delegados, tutores afectados y AMPA. Asimismo, se podrá dar información pública de las conclusiones a través del tablón de anuncios de la sala de profesores.

### **3 Coherencia en la aplicación de las normas:**

La Comisión de Convivencia garantizará la coherencia entre la gravedad de la falta sancionada y la aplicación de la norma correctora o consecuencia ante un conflicto determinado y la finalidad eminentemente educativa de la misma.

### **4 Infraestructura y recursos:**

La Comisión de Convivencia dispondrá de los medios necesarios para desarrollar su labor y resolver cualquier conflicto que surja en el centro.

## **6. COORDINADOR DE CONVIVENCIA**

La figura del Coordinador de Convivencia fue incorporada a los centros educativos de Castilla y León mediante la Orden EDU/1106/2006, de 3 de julio, que modificaba la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los centros escolares de Castilla y León. Posteriormente, mediante Resolución de 7 de mayo de 2007, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, se implanta la figura del Coordinador de Convivencia en los centros docentes de Castilla y León a partir del curso 2007/08. Por último, en el artículo 12 de la Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León, que deroga la antes citada Orden EDU/52/2005, se fijan las funciones que debe desarrollar el coordinador de convivencia de un centro educativo:

*Artículo 12. – El coordinador de convivencia.*

*1. – De acuerdo con el artículo 23.1, del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, en los centros públicos de Castilla y León que impartan enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional, el director designará, entre los miembros del claustro, un coordinador de convivencia, preferentemente entre los profesores que cumplan los siguientes requisitos:*

- Ser profesor del centro con destino definitivo y poseer conocimientos, experiencia o formación en la prevención e intervención en los conflictos escolares.*
- Tener experiencia en labores de tutoría.*

*En los centros privados concertados que impartan las enseñanzas completas de educación infantil y primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato o formación profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, los directores podrán designar, entre los profesores del centro, un coordinador de convivencia. El nombre de dicho profesor deberá figurar en la programación general anual del curso escolar correspondiente, especificando la especialidad que posee y la etapa educativa en la que imparte docencia.*

*2. – En colaboración con el jefe de estudios, el coordinador de convivencia escolar desempeñará, sin perjuicio de las competencias de la comisión de convivencia del centro, las siguientes funciones:*

- a) Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del plan de convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación.*
- b) Participar en la elaboración y aplicación del plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica o con el departamento de orientación del centro, en lo referente al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.*
- c) Participar en las actuaciones de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el*

centro escolar, en colaboración con el jefe de estudios y el tutor, y según lo que se especifique en el reglamento de régimen interior del centro.

- d) Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido en el centro, y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro.
- e) Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- f) Aquellas otras que aparezcan en el plan de convivencia del centro o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

3. – La Consejería de Educación podrá asignar anualmente al coordinador de convivencia en los centros públicos que impartan las enseñanzas especificadas en el artículo 23.1 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, una dedicación horaria lectiva semanal para el desempeño de sus funciones, que se establecerá a partir del análisis de los datos indicadores de la situación de la convivencia del centro.

La autorización de la dedicación horaria, una vez aprobada por la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, será para un curso académico y podrá ser renovada o modificada en cursos sucesivos tras la supervisión de las funciones desempeñadas por el coordinador de convivencia, que será realizada a través de la inspección educativa.

En los centros privados concertados, tras el seguimiento de las actuaciones realizadas por el coordinador de convivencia en el marco del plan de convivencia del centro, la Consejería de Educación podrá establecer una dedicación horaria lectiva para el desempeño de las funciones establecidas para dicho coordinador.

En los centros públicos el jefe de estudios, con la aprobación del director del centro, asignará tanto al coordinador de convivencia como a otros profesores el horario complementario semanal que se considere necesario para la realización de las tareas encomendadas dentro del marco del plan de convivencia del centro, y en función de las disponibilidades horarias de la plantilla de profesores.

4. – El coordinador de convivencia de los centros públicos desempeñará sus funciones durante el tiempo que dure el mandato del director que lo designó, cesando en sus funciones al producirse alguna de las causas siguientes:

- a) Cese del director que lo designó.
- b) Cambio de centro.
- c) Renuncia motivada aceptada por el director.
- d) Revocación motivada por el director.

En el IES Francisco Salinas, el cargo de Coordinador de Convivencia recae desde septiembre de 2007, y hasta la actualidad, en la persona de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Fe Cordero Infestas, profesora de Educación Física con una amplia experiencia tanto docente como en labores de tutoría.

## **7. PLAN DE ACTUACIÓN**

### **7.1.- Detección de las necesidades de actuación**

A principios de cada curso, y como consecuencia de la información acumulada de años anteriores y, en el caso de los alumnos que comienzan primero de ESO, la facilitada por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Dirección Provincial que operan en la zona de influencia del I.E.S., la Jefatura de Estudios organizará los grupos de alumnos teniendo en cuenta sus necesidades y condiciones para poder facilitar más tarde la posible intervención

educativa (apoyos, optativas, grupos de pendientes...) y distribuir entre los distintos grupos aquellos alumnos que a priori se consideren conflictivos.

Para esta primera intervención, la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta:

- Los alumnos conflictivos del curso anterior (alumnos en riesgo)
- Los grupos de alumnos que, como consecuencia de la distribución hecha, se consideren en riesgo desde el punto de vista educativo y de convivencia.
- Los alumnos inmigrantes, para poder integrarlos cuanto antes, y, si procede, incorporarlos al Programa ALISO.

Una vez comenzado el curso, y dentro del primer mes del mismo, se realizará una evaluación inicial en 1º, 2º y 3º de ESO, que tendrá carácter informativo sobre cuestiones académicas (nivel de cada alumno en cada materia, actitud de trabajo, participación en las clases, integración en el grupo...) y cuestiones actitudinales pertinentes a la convivencia (comportamiento en las clases, en los pasillos, respeto a las normas y a los demás componentes de la comunidad educativa...). A estas sesiones de evaluación asistirán el Orientador y la Jefatura de Estudios.

El profesor tutor de cada grupo levantará acta de la sesión de evaluación en la que se recogerán las incidencias tratadas en la reunión y facilitará una copia del acta a la Jefatura de Estudios. En una posterior reunión de tutores, por niveles, con el Departamento de Orientación y la Jefatura de Estudios se valorarán los informes realizados y se decidirá la conveniencia o no de iniciar actuaciones concretas en algún grupo de alumnos o con algún alumno en particular.

## **7.2. Medidas establecidas en el Plan de Acción Tutorial**

En el Plan de Acción Tutorial de cada curso, y en relación con la convivencia en el Centro, se incluirán una serie de medidas o propuestas de actuación, que son:

- Preventivas: organización de charlas, debates, exposición de carteles... sobre la tolerancia, el respeto a los demás, las consecuencias del acoso escolar y del bullying, etc. En estas actividades se contará con el apoyo del Departamento de Orientación y de las Instituciones.
- Intervenciones con el grupo-clase, por parte de los tutores o el Departamento de Orientación, una vez detectada una situación general de marginación, aislamiento, acoso...
- Intervenciones concretas, cuando se produzca una situación de violación de las normas de convivencia, que irán desde una charla de amonestación a los protagonistas hasta la propuesta, por parte del tutor, de una sanción más severa a estos alumnos, con comunicación de la situación creada a los padres.

## **7.3. Aspectos que hay que tener en cuenta en la conflictividad escolar**

Cuando se descubra, conozca, analice y se intente resolver un episodio de conflicto escolar se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Rol dominador: predomina la persona dominante que “somete a la fuerza” a otra persona, de forma física, social o moral.
- Hechos que destacan: el “vandalismo”, que es la intención de destruir y destrozar sin respeto y sin consideración a nada
- Descartar como norma la palabra “violencia”
- Bullying, que se caracteriza por: conducta agresiva, persistente y sistemática, con intencionalidad, donde hay desequilibrio en la fuerza-poder, predomina la ley del silencio y se da el triángulo agresor-agredido-espectador, a través de la Ley del Silencio.
- Tipos de maltrato:
  - Físico, verbal.
  - Psicológico: humillar, ridiculizar, atemorizar...
  - Interpersonal/social: aislar, desprestigiar...
  - Sexual: abusar, acusar...
  - Materiales: robar, romper, esconder...
  - Acoso “on-line” a través de móviles, correos, etc.
- Factores de riesgo:
  - Problemas de conducta, o problemas de familia
  - Bajo rendimiento
  - Relación padres/hijos
  - Formación de grupos violentos

#### **7.4. ¿Cómo actuar en una situación concreta de conflicto escolar?**

Una vez producida una situación de quebrantamiento de las normas de convivencia y conocida ésta por los profesores, tutores o directivos del Centro, se seguirán los siguientes pasos:

- ▶ Evaluar la situación de partida: ¿qué sucede? ¿quiénes son los protagonistas? ¿cómo se origina? ¿qué implicaciones hay en la vida del centro? Para ello se entrevistará a los alumnos participantes, a los delegados de grupo y a todos aquellos que puedan aportar información. Si es necesario, el orientador con la colaboración del tutor, pasará cuestionarios adecuados a los alumnos. Se solicitará un informe oral o escrito (depende de la gravedad de los hechos) al profesor tutor. En este sentido, y con carácter preventivo e informativo, se promoverán reuniones periódicas de la Junta de Delegados.
- ▶ Decidir qué se pretende: cortar la situación, restablecer las relaciones, sancionar a los responsables...
- ▶ Decidir quién debe conocer la situación e intervenir: comunicación a los padres de los afectados, a la Directiva del Centro o a más altas instancias, según la gravedad de los hechos.
- ▶ Decidir la sanción, si procede, y las subsiguientes actuaciones educativas.

En todo caso, una vez identificada la situación, la forma de actuar en los casos graves debe ajustarse a lo establecido en los Títulos II y III del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León, y, en cualquier caso, a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Se considera que en todo el proceso informativo el Coordinador del Plan de Convivencia es el Jefe de Estudios.

## **7.5. ANEXO: Procedimiento de actuación en los problemas de convivencia**

Con carácter general, podrán solicitar la intervención en un problema de convivencia:

- Los alumnos, a través de sus profesores, profesor tutor o Jefe de Estudios.
- Las madres y padres, que lo comunicarán al profesor tutor o a Jefatura de Estudios.
- El profesorado, que lo comunicará al Jefe de Estudios
- Otros miembros de la comunidad educativa, que lo comunicarán al equipo directivo.

Inmediatamente la Jefatura de Estudios, con la participación del profesor tutor del alumno, de la Coordinadora de Convivencia y, en su caso, del Orientador, valorará la situación y decidirá si se trata de alguno de los casos siguientes:

- A) Alteración del comportamiento
- B) Acoso o bullying
- C) Otros comportamientos

### **A) Caso de valorar la conducta como “Alteración del comportamiento”**

#### A.1) Toma de decisiones inmediatas

A partir de la información obtenida, el equipo directivo, con la participación del profesor tutor, de la Coordinadora de Convivencia y del Orientador, valorarán y tomarán decisiones sobre:

- Aplicación de alguna de las medidas sancionadoras previstas en la legislación vigente.
- Comunicación inmediata de la situación a la familia del alumno o la conveniencia de esperar
- Comunicación a otros Organismos y Servicios (sociales o sanitarios), según sea la alteración.
- Comunicación a la Comisión de Convivencia de la situación.
- Comunicación a la Inspección Educativa, si procede.

Todas las actuaciones realizadas hasta este momento las recogerá el Jefe de Estudios en un informe que se depositará en la Dirección del centro.

#### A.2) Actuaciones posteriores

Las actuaciones posteriores se configuran en función de las características de la alteración del comportamiento del alumno y establecen un procedimiento de actuación alternativo, o simultáneo según casos, a la aplicación de las medidas sancionadoras y la toma de decisiones inmediatas.

Este proceso, como casi todos de este tipo, será coordinado por el Jefe de Estudios y en él participarán el profesor tutor del alumno, la Coordinadora de Convivencia y el Orientador. Se evaluarán aspectos relacionados con el alumno, el centro docente y la familia del alumno.

El principal objetivo es determinar, con la mayor precisión posible, cuál o cuáles son los comportamientos problemáticos, así como las circunstancias en que aparecen, llevando a cabo un análisis funcional que determine cuáles son los acontecimientos que le preceden (antecedentes) y los que le siguen (consecuentes).

En relación con el pronóstico inicial y la toma de decisiones inmediatas será necesario:

- Recabar información de otros organismos y servicios (sanitarios y/o sociales), especialmente en casos en los que se trate de una alteración que podría encajar en alguna de las patologías psiquiátricas o se deba, fundamentalmente, a factores de carácter socio-ambiental.
- Revisar aspectos como la organización de la clase y el centro, el desarrollo del currículum, la actuación del profesor (nivel de estrés) y el agrupamiento y motivación de los alumnos/as, especialmente si se trata de una alteración del comportamiento relacionada con disfunciones del proceso “enseñanza-aprendizaje”, manifestándose en conductas disruptivas de mayor o menor gravedad y continuidad.

El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que quedará depositado en la dirección del centro.

El documento antes mencionado será redactado por la persona que designe el Jefe de Estudios, preferentemente el orientador, con el apoyo del tutor del alumno y presentado al resto de profesores que intervengan con él.

Este documento recogerá la actuación a llevar a cabo con el alumno individualmente, con el centro docente (profesores y alumnado) y con la familia del alumno.

El plan de actuación deberá incluir los siguientes bloques de trabajo:

a) En relación con la actuación individual con el alumno:

- Objetivos y criterios de logro, selección y aplicación de técnicas y concreción de los aspectos que rodean a su comportamiento.
- Forma de facilitar la información al alumno con la mayor estructuración posible, así como tiempo que está previsto dedicar, diariamente, para llevar a cabo el plan de actuación previsto.



- b) En relación con el centro (profesores y alumnos):
- Medidas adoptadas en relación con el comportamiento desajustado de factores como: La organización y dinámica de la clase y/o del centro, la interacción profesor-alumnos (niveles de estrés), la ubicación espacial en el aula, la aceptación o rechazo del alumno por parte de sus compañeros, el desarrollo del currículum, así como la disposición de recursos.
  - Medidas de apoyo escolar con el alumno en caso de ser necesario (inclusión en programas existentes en el centro).
  - Diseño de estrategias de coordinación entre el profesorado y abordaje global de las alteraciones del comportamiento, con el objetivo de que se entiendan como un problema de todo el centro y no de un grupo de profesores.
  - Planteamiento de programas de mediación escolar.
- c) En relación con el ámbito familiar:
- Con vistas a aumentar la eficacia de la actuación, se debe establecer una estrecha coordinación familia-centro, proporcionando orientaciones de actuación y fijando un calendario de reuniones con los padres.
- d) En relación con otros ámbitos:
- Establecimiento de mecanismos de coordinación con otros organismos y servicios (sanitarios o sociales, o a ambos).

El plan de actuación incluirá el seguimiento (temporalización e implicados) así como la evaluación de los resultados obtenidos, analizado la necesidad de cambio de estrategia, de finalizar las actuaciones o, en su caso, la oportunidad de derivar del caso a los servicios de apoyo especializado que pudiera ser necesario.

## **B) Caso de valorar la conducta como “Acoso o Bullying”**

### **B.1) Toma de decisiones inmediatas**

Una vez valorada la situación como un posible caso de acoso o bullying hacia un determinado alumno, el equipo directivo debe comunicar la situación a la familia del acosado y recoger en un informe todos los pasos, indicios y decisiones adoptadas. Y todo ello sin perjuicio de cualquier medida disciplinaria o preventiva en el sentido de separar o apartar al alumno agresor del agredido.

- Medidas inmediatas de apoyo al alumno afectado (víctima).
- Revisión urgente de la utilización de espacios y tiempos del centro.
- Aplicación de la normativa vigente para casos de convivencia, si se estima conveniente, teniendo en cuenta la posible repercusión sobre la víctima.
- Según el caso, puesta en conocimiento y denuncia de la situación en las instancias correspondientes.
- Comunicación de la situación a las familias de los alumnos implicados (víctima y agresor); a la Comisión de Convivencia del centro, al equipo de profesores del alumno y otros

profesores relacionados; a otro personal del centro, si procede; al inspector del centro; a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarios, judiciales), según se juzgue necesario.

## B.2) Actuaciones posteriores

Constan de dos fases: apertura de expediente y un plan de actuaciones con los alumnos afectados (víctimas y agresores), con los compañeros de los afectados, con las familias, con los profesores, etc. Estas actuaciones se realizarán de forma simultánea a las del apartado anterior, las organiza el equipo directivo y es el Jefe de Estudios el encargado de coordinar la confección del expediente.

### B.2.1) Apertura de expediente

Se siguen los siguientes pasos:

1. Recogida de información de distintas fuentes:
  - a.- Documentación existente sobre los afectados.
  - b.- Observación sistemática de los indicadores señalados: Espacios comunes del centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
  - c.- Entrevistas y cuestionarios con: Alumnos afectados (víctima y agresores, incluye posibilidad de aplicación de pruebas sociométricas u otras), familias de víctima y agresores, profesorado relacionado por ser observadores directos o porque su relevancia en el centro permita la posibilidad de llevar a cabo actuaciones de apoyo a la víctima y de mediación en el caso.
  - d.- Medios para efectuar denuncias y reclamaciones: Teléfono, e-mail de ayuda, web del centro, buzón de reclamaciones y comisión de convivencia u otras creadas al efecto.
  
2. Coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales), si procede, que puedan aportar información sobre el caso.
  
3. Emisión de pronóstico inicial y líneas básicas de actuación (evaluación de necesidades y recursos).
  - a.- Reunión del equipo de profesores del grupo del alumno y de otros profesores afectados, con la participación del Jefe de Estudios y el Orientador, en su caso, para analizar la información obtenida, la posibilidad de recabar otra nueva y aportar ideas sobre las líneas básicas de actuación.
  - b.- Establecimiento de un pronóstico inicial y de las líneas básicas de actuación que determinarán el diseño del plan de actuación.
  - c.- Evaluación de necesidades y recursos: De los alumnos, de espacios y tiempos de riesgo, de posibles medidas y su adecuación a la situación, de recursos humanos y materiales disponibles y del reparto de responsabilidades.

## *B.2.2) Actuación: Plan de Actuación*

### Con los afectados directamente

#### 1. Actuaciones con los alumnos:

##### a. Con la víctima

- Actuaciones de apoyo y protección expresa o indirecta
- Programas y estrategias de atención y apoyo social
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos)

##### b. Con el/los agresor/es

- Actuaciones en relación con la aplicación del Reglamento de Régimen Interior (Equipo Directivo) y teniendo en cuenta lo ya manifestado en el apartado B.1.
- Programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
- Posible derivación a servicios externos (sociales o sanitarios, o a ambos).

##### c. Con los compañeros más directos de los afectados.

- Actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros.

#### 2. Actuaciones con las familias:

##### a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención. Pautas de actuación.

##### b. Información sobre posibles apoyos externos y otras actuaciones de carácter externo.

##### c. Seguimiento del caso y coordinación de actuaciones entre familia y centro.

#### 3. Actuaciones con los profesores:

##### a. Orientación sobre indicadores de detección e intervención y pautas de actuación terapéutica.

### Con la Comunidad Educativa

#### 4. Actuaciones en el centro:

##### a. Con los alumnos. Dirigidas a:

- La sensibilización y prevención
- La detección de posibles situaciones y el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

##### b. Con los profesores. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación y la atención a sus familias.

c. Con las familias. Dirigidas a:

- La sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- La formación en el apoyo a las víctimas y la no tolerancia con el acoso y la intimidación.

### Con otras entidades y organismos

- Establecimiento de mecanismos de colaboración y actuación conjunta con otras entidades y organismos que intervengan en este campo, en los casos en que se estime necesario.

Para llevar a cabo la confección del expediente señalado en B.2.1 y el Plan de actuación descrito en este subapartado se mantendrán todas las reuniones individuales que se estimen necesarias con los alumnos afectados, así como sus familias, valorando las medidas adoptadas y las modificaciones, en su caso. En este proceso se podrían pasar cuestionarios para recoger información, y se mantendrá informada a la Comisión de Convivencia y al Sr. Inspector del centro.

Como resultado de la elaboración del expediente se puede decidir la existencia del caso de acoso, en cuyo caso se aplicarán las sanciones previstas en la normativa, o la no existencia de dicho acoso. En este último caso, el equipo directivo, o persona en quien delegue (tutor, Jefe de Estudios) deberá comunicar este resultado al alumno afectado, a su familia, al equipo de profesores y, si procede, a las instancias externas al centro que hayan tenido información de los hechos.

## **C) Caso de valorar la conducta como “Otros comportamientos”**

### C.1) Conductas absentistas

Este tipo de conductas influye negativamente en el ambiente del Centro, pues el alumno absentista aparece y desaparece a voluntad y quiebra el hábito de trabajo del grupo.

Una vez avisada la familia, si se mantiene este tipo de comportamiento la Dirección del Centro, tras comunicarlo a la Comisión de convivencia, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Absentismo de la Dirección Provincial y de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, instándoles a que tomen las medidas pertinentes al caso.

### C.2) Otros comportamientos

En el caso de que la Jefatura de Estudios considere que la actuación del alumno no se ajusta a ninguno de los modelos citados antes, sino que responde a comportamientos inadecuados

pero que necesitan una respuesta correctora inmediata, el Jefe de Estudios actuará directamente y más tarde lo comunicará al profesor tutor y Junta de Profesores. En este caso la familia del alumno infractor será informada inmediatamente.

## **8. MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Este Plan de Convivencia se incorpora al Proyecto Educativo del Instituto y se difundirá entre todos los componentes de la Comunidad Educativa; entre los alumnos a través de las tutorías; entre los padres, en las reuniones generales de los tutores con las familias y a través de la llamada Guía Académica.

Al final de cada trimestre la Comisión de Convivencia elaborará un informe en el que se recojan todas las incidencias y actuaciones realizadas durante ese trimestre, informe que se depositará en Dirección y que se dará a conocer al Claustro y al Consejo Escolar.

Al final del curso, en la última quincena de junio, se hará un informe global correspondiente al curso académico que termina y en el que se realizarán propuestas de mejora en el Plan de Convivencia, y se señalarán aquellos aspectos que han funcionado peor y los que han funcionado mejor. Dicho informe será sometido a la valoración del Claustro y Consejo y enviado a la Dirección Provincial formando parte de la Memoria fin de curso.

Aquellas propuestas de mejora aceptadas por el Claustro y el Consejo Escolar serán incorporadas al Plan, haciendo las adaptaciones pertinentes, para el curso siguiente.

**Este Plan de Convivencia fue aprobado por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar del Centro el día 27 de octubre de 2010.**

Salamanca, octubre de 2010

LA DIRECCIÓN

